

Anexo I. Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN

1.1. Nombre de la evaluación

Evaluación de diseño en tiempo real del Programa presupuestario 2E081C1 "Programa Institucional de Atención a Víctimas 2025"

1.2. Fecha de inicio de la evaluación

12/05/2025

1.3. Fecha de término de la evaluación

17/10/2025

1.4. Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece

Nombre:

Lcda. Atenas Torres López.

Unidad administrativa:

Enlace Administrativo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Chihuahua, en su carácter de enlace de la evaluación.

1.5. Objetivo general de la evaluación

Evaluar el diseño del Programa presupuestario en el ejercicio actual, coadyuvando a la identificación oportuna de la lógica de las intervenciones, así como de los instrumentos que emprenden para la atención de un problema público, con el objeto de identificar si contiene los elementos necesarios que permitan prever de manera razonable el logro de sus metas y objetivos, a efecto de instrumentar mejoras y la generación de información que contribuya a su fortalecimiento, consolidación y mejora de su desempeño.

1.6. Objetivos específicos de la evaluación

- 1) Analizar y valorar la justificación de la creación y del diseño del Programa;
- 2) Identificar y analizar la alineación y contribución del Programa a la planeación estratégica;
- 3) Identificar la población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad;
- 4) Analizar y valorar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), así como la vinculación con el Programa Operativo Anual (POA);
- 5) Identificar posibles complementariedades, coincidencias o duplicidades con otros Programas de la Administración Pública Federal (APF) y/o Estatal;
- 6) Identificar si el Programa en sus acciones considera la perspectiva de género y su atención a algún derecho humano

1.7. Metodología utilizada en la evaluación

La metodología empleada para la evaluación fue la establecida en los [Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño en Tiempo Real 2025](#) elaborados por la Coordinación de Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.

1.8 Instrumentos de recolección de información

Cuestionarios: Entrevistas: Formatos: Otros (especifique): _____

1.9 Descripción de las técnicas y modelos utilizados

Las técnicas empleadas para recopilar la información necesaria para el desarrollo de la evaluación fueron el análisis de gabinete (principalmente) y el trabajo de campo (cuando se requirieron precisiones sobre los documentos presentados).

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del Programa, estrategia o instituciones**2.2.1 Fortalezas:**

F1. Es posible conocer los principales elementos del diseño del Pp y el contexto institucional en el que opera, gracias a que sus características generales se encuentran documentadas.

F2. El Pp cuenta con un **Diagnóstico** que da cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.1 de las **Disposiciones Generales del Proceso de Programación atribuibles a los Lineamientos Generales de la Administración Pública Estatal para Regular los Procesos de Planeación, Programación y Presupuestación para el ejercicio fiscal**.

F3. El Pp cuenta con un **Diagnóstico** que describe y documenta los elementos del diseño del Pp, conforme a la estructura y contenidos establecidos por las autoridades federales y estatales en materia de evaluación.

F4. Los elementos del diseño del Pp se presentan de manera clara, adecuada y suficiente en el **Diagnóstico**; con lo cual éste cumple con su propósito de ser un instrumento que explica una perspectiva institucional de un problema social y presenta la justificación de los términos conceptuales, metodológicos y operativos sobre las acciones con las cuales se atenderá.

F5. El problema que atiende el Pp está bien identificado y definido adecuadamente conforme a la MML.

F6. Las causas y efectos del problema central están identificados de forma esquemática en el "Árbol de problemas" del Pp y la relación de causalidad que establecen es, en general, adecuada.

F7. El **Árbol de Problemas** cumple con su función de ser estratégico, ya que permite visualizar esquemáticamente cómo las causas producen directamente el problema central y cuáles efectos inmediatos resultan de ello.

F8. La relación de causalidad plasmada en el **Árbol** está sustentada en evidencia empírica / documental suficiente, lo cual valida su lógica.

F9. La relación medios – objetivo central – fines plasmada esquemáticamente en el Árbol de objetivos es, en general, adecuada, ya que es congruente con las causas y efectos identificados en el **Árbol de problemas**.

F10. El diseño del Pp considera una contribución efectiva a la realización de la misión y al alcance de la visión de la FGE.

F11. El Pp está vinculado a los instrumentos de planeación estratégica en el ámbito local, nacional e internacional y esta vinculación está clara y sólidamente establecida en sus documentos **Diagnóstico** y **Alineación de Programas presupuestarios vigentes 2025**.

F12. El Pp cuenta con un marco normativo suficiente para que el servicio que éste entrega a su población objetivo se realice bajo procedimientos estandarizados y transparentes; es decir, que precisa su forma de operar.

F13. Las definiciones de las poblaciones (referencia, potencial, no afectada, postergada) están correctamente formuladas, articuladas como subconjuntos consistentes entre sí, y son congruentes con los Términos de Referencia, lo cual otorga solidez conceptual a la delimitación de la población objetivo.

F14. El Pp cuenta con mecanismos de elegibilidad diferenciados para la prestación de servicios focalizados como parte de atención integral que brinda a las víctimas; los cuales están sustentados en la naturaleza del daño, la situación de vulnerabilidad o la dependencia económica de las víctimas.

F15. Los criterios de elegibilidad para prestación de los servicios focalizados que se bridan en el marco del Pp están documentados en las Reglas de Operación del Fondo correspondiente, por lo que cuentan con sustento normativo; además de que están enunciados de forma clara, están estandarizados y son difundidos públicamente.

F16. Los procedimientos para el trámite de apoyos están alineados con las características de la población objetivo, incluyen formatos definidos, plazos establecidos y mecanismos normativos que aseguran una operación ordenada y accesible.

F17. La pertinencia en la definición de los mecanismos de elegibilidad para la atención integral de víctimas mediante la prestación de servicios focalizados articula correctamente el diseño del Pp con su gestión, al tiempo que favorece la transparencia sobre sus acciones, brinda certeza a su operación y asegura su alineación con el marco normativo.

F18. Existen elementos para formalizar una estrategia de cobertura, que incluyen: metas anuales claras, desagregadas por sexo y zonas territoriales y congruentes con su diseño operativo y la estructura funcional del Pp, lo cual permite planificar con base en la capacidad instalada.

F19. La sólida arquitectura del diseño del Pp en términos de la MML se refleja hacia una Matriz de Indicadores para Resultados pertinente, con lógica vertical y horizontal apropiadas; lo cual permite que esta herramienta cumpla adecuadamente con su función de seguimiento y evaluación del desempeño del Pp, en el contexto de una correcta selección de su modalidad presupuestaria.

F20. Se advierte un uso apropiado de las características de aportación marginal de los indicadores para contextualizar el avance de las acciones y servicios proporcionados específicamente a mujeres.

F21. La gestión del Pp presenta perspectiva de género, al documentar de manera segmentada la atención de mujeres como usuarias de servicios victimológicos especializados.

F22. El diseño del programa favorece la atención apropiada de personas en situación de vulnerabilidad social en su calidad de víctimas.

F23. La MIR del Pp proporciona información relevante y de calidad sobre la demanda y atención de servicios victimológicos ofrecidos específicamente a las mujeres, a través del CEJUM, apoyando la documentación de una brecha de desigualdad.

F24. El diseño del Pp favorece una intervención articulada y oportuna a favor de las personas víctimas que pueden emplear los servicios puestos a disposición.

2.2.2 Oportunidades:

O1. Existe, tanto a nivel federal, como estatal (e incluso internacional), un marco normativo que no sólo asigna a CEAPE, CEJUM y FGE la responsabilidad de atender a las víctimas directas, indirectas o potenciales de los delitos de feroz común y/o violaciones de Derechos Humanos en el Estado de Chihuahua y establece su ámbito de actuación, sino que especifica las bases de su intervención, mediante la ejecución del Pp.

O2. El marco normativo que sustenta y dota de competencia a CEAPE, CEJUM y FGE justifica la intervención pública que se realiza mediante el Pp y la coloca como parte de las acciones que instrumentalizan el mandato constitucional de atención a víctimas.

O3. Los elementos institucionales de la FGE (misión, visión y normatividad) son congruentes con el diseño del Pp y guardan relación lógica con las acciones que realiza para atender la situación problemática que afecta a la población objetivo.

O4. Gracias a la vinculación del Pp a objetivos estratégicos superiores, sus acciones y objetivos se encuentran articuladas dentro una estrategia de intervención pública más amplia, orientada a la atención de una problemática compleja. Esto facilita que existan oportunidades para extender el alcance de los resultados obtenidos en beneficio de la sociedad.

O5. La claridad del Propósito y Fin del Programa puede facilitar procesos de articulación con otras instancias del sistema de justicia y Derechos Humanos, reforzando su efecto estructural.

O6. La existencia de un portal institucional que centraliza múltiples recursos normativos y operativos abre la posibilidad de fortalecer la transparencia proactiva mediante infografías, micrositios o buscadores temáticos.

O7. Existen en el ámbito federal al menos cuatro Programas presupuestarios que resultan coincidentes o complementarios con el analizado, documentando una estrategia coordinada a nivel nacional para la atención de víctimas.

O8. El Programa se desarrolla en el contexto de una política pública nacional tendiente a mejorar las condiciones de acceso de las mujeres a la justicia.

O9. El Programa presupuestario supone la garantía del derecho humano al acceso a la justicia (para las personas víctimas en general) y a la igualdad ante la ley de hombres y mujeres, mediante acciones.

O10. El marco jurídico del Estado de Chihuahua favorece la atención de víctimas como un mecanismo de garantía de los derechos sociales de las y los chihuahuenses.

2.2.3 Debilidades:

D1. Es de considerar incorporar en la definición del problema la ubicación geográfica para terminar de acotarlo.

D2. Hace falta que el **Diagnóstico** incluya una justificación documentada que sustente el tipo de intervención que realiza el Pp, dada la problemática identificada y el contexto social e institucional del Estado de Chihuahua.

D3. Hace falta que el **Diagnóstico** incluya la metodología empleada para la definición y cuantificación de las poblaciones del Pp; es decir, el método de cálculo y las fuentes de información utilizadas, a fin de coadyuvar a la trazabilidad y validez técnica de los datos presentados.

D4. Resulta fundamental que el documento de cobertura incluya un horizonte temporal de corto, mediano y/o largo plazo, para fortalecer su utilidad en la planificación estratégica y en la evaluación de impacto.

D5. Es necesario fortalecer la lógica vertical y horizontal de la MIR, asegurándose de que cada uno de sus elementos cumpla con las características solicitadas por la MML.

D6. Se requiere que el **Diagnóstico** incluya la articulación del Pp con otras acciones públicas federales que complementan o coinciden en la atención victimológica.

2.2.4 Amenazas:

A1. La ausencia de una visión prospectiva en la estrategia de cobertura podría limitar su adaptabilidad ante cambios futuros en la demanda de servicios, comprometiendo su pertinencia y sostenibilidad.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1. Describir brevemente las conclusiones de la evaluación

Tema I. Características del Programa: Las características del Pp se encuentran bien documentadas y permiten conocer rápida y fácilmente los principales elementos de su diseño y su orientación administrativa. Gracias a la identificación de estas características, es posible aproximarse de manera general al Pp y situarse en el contexto institucional donde se desempeña, favoreciendo una mejor comprensión de su quehacer público. Ello, además de contribuir a la transparencia de sus acciones y a la rendición de cuentas sobre sus resultados, habilita un mayor entendimiento sobre la justificación de su creación, la situación problemática que pretende transformar y el valor social que general al hacerlo.

Tema II. Justificación de la creación y del diseño del Programa: El Pp instrumentaliza el mandato constitucional de garantizar los derechos de las víctimas, brindándoles una atención – sensible, responsable, profesional, incluyente, respetuosa y con perspectiva de género – que apoye el efectivo ejercicio de sus derechos y les permita re establecer su proyecto de vida que se ha visto afectado por la delincuencia. Este mandato constitucional, junto con los ordenamientos jurídicos que se desprenden de él, establecen el marco normativo que no sólo asigna a CEAVE, CEJUM y FGE la responsabilidad de atender a las víctimas directas, indirectas o potenciales de los delitos de fuero común y/o violaciones de Derechos Humanos en el Estado de Chihuahua y delimita su ámbito de actuación, sino que especifica las bases de su intervención; es decir, establece las características y parámetros que guían y ordenan su actuación. Estos parámetros y características se reflejan, a su vez, hacia el diseño del Pp, el cual cuenta con un **Diagnóstico** donde se presentan los elementos de su arquitectura interna de manera clara y acompañados por evidencia documental / empírica que se articulan en un argumento sobre la lógica que sigue para su actuación. Del análisis de dicho documento, se concluye que la problemática está bien identificada y que la relación causas – problema central – efectos, junto con la de medios – objetivo central – fines plasmada en sus **Árboles** es estratégica y acorde a la MML; lo cual facilita la posterior medición de los resultados del Pp en términos de la transformación que se propone lograr sobre la situación que afecta a la población objetivo. En el **Diagnóstico** también se incluye un primer esfuerzo de análisis de alternativas para cada uno de los medios, el cual se considera que sienta las bases para trabajar en la documentación de la estrategia de intervención del Pp, a fin de contar con una justificación más detallada sobre los términos metodológicos y operativos de las acciones seleccionadas para la atención del problema.

Tema III. Contribución de Programa a la planeación estratégica: Existe un conjunto de normas nacionales y estatales que dota a la FGE, junto con la CEAVE y los CEJUM, de las atribuciones y facultades requeridas para la atención de la problemática identificada, mediante la operación del Pp en el contexto de la política nacional de atención

integral a las víctimas del delito y violaciones de Derechos Humanos. Además, se considera que, mediante sus acciones, el Pp contribuye efectivamente al logro de la misión de la FGE, así como al alcance de su visión. Por lo tanto, se concluye el diseño del Pp es congruente con los elementos institucionales (misión, visión y normatividad) y éstos guardan relación lógica con las acciones que emprende para atender la situación problemática que afecta a su población objetivo. En este tema también se observó que debido a la vinculación del Pp a objetivos estratégicos superiores (estatales, nacionales e internacionales), sus acciones se articulan dentro una estrategia de intervención pública más amplia, orientada a la atención de una problemática compleja. Se concluye que tal articulación facilita que existan oportunidades de colaboración con otras entidades públicas para extender el alcance de los resultados obtenidos en beneficio de la sociedad. Por último, se verificó que las acciones que realiza están sustentadas en las atribuciones que les asigna el marco normativo correspondiente, se guían por los parámetros establecidos por los diferentes marcos de actuación en materia de atención a víctimas que existen (tanto en el orden federal, como estatal) y se apegan a los criterios establecidos por las ROP de los Fondos asociados presupuestalmente al Pp. De la revisión realizada a dichos documentos, se concluye que, si bien no son específicos del Pp, sí son suficientes para que el servicio que éste entrega a su población objetivo se realice bajo procedimientos estandarizados y transparentes; es decir, en su conjunto, sí logran precisar su forma de operar.

Tema IV. Población potencial y objetivo y mecanismos de elegibilidad: El Programa Institucional de Atención a Víctimas cumple plenamente con la formalización metodológica de la focalización poblacional al disponer de un documento oficial que opera cinco categorías sustentadas en definiciones operativas claras, unidad de medida homogénea y fuentes estatales certificadas, garantizando la coherencia con su arquitectura lógica. Es decir, se considera que las definiciones de las poblaciones del Pp cumplen con las siguientes características: **a)** son pertinentes conforme al diseño del Programa y acordes a la problemática que le da origen; **b)** articulan subconjuntos entre sí, los cuales están bien delimitados (por lo que cumplen con lo propuesto por la MML) y **c)** son correctas en función de la enunciación requerida por los TdR. Esto se valora como una fortaleza en el diseño del Pp, ya que la población que resiente la problemática central está identificada correctamente; lo cual permite enfocar las acciones del Pp a la atención de un grupo específico y, con ello, canalizar los recursos públicos de la intervención gubernamental de manera eficaz. Luego, en el interés de brindar una atención integral y acorde a las necesidades de las víctimas, en el marco del Pp se ofrecen servicios focalizados a personas con características específicas, como: personas víctimas de violaciones de Derechos Humanos en el ámbito estatal o municipal, niñas y niños hijos de las víctimas de la lucha contra el crimen y niñas y niños hijos de policías caídos en el cumplimiento de su deber. Los mecanismos de elegibilidad para acceder a dichos servicios focalizados están establecidos y formalizados en las Reglas de Operación de los Fondos que los financian; vinculando la admisión exclusivamente a la naturaleza del daño y al vínculo filial, sin incorporar requisitos ajenos a las características de la población objetivo. Además, los procedimientos de selección de los beneficiarios de estos servicios satisfacen los criterios de claridad, estandarización interinstitucional, respaldo normativo y difusión pública, al estar descritos en las Reglas de Operación de los Fondos, las cuales son accesibles en el portal gubernamental. Se concluye que la pertinencia en la definición de los mecanismos de elegibilidad para la atención integral de víctimas mediante la prestación de servicios focalizados, articula correctamente el diseño del Pp con su gestión, al tiempo que favorece la transparencia sobre sus acciones, brinda certeza a su operación y asegura su alineación con el marco normativo. La estrategia de cobertura también se encuentra documentada y define con precisión la población meta, establece metas operativas y demuestra factibilidad mediante la asignación de recursos zonificada. Sin embargo, no se cumplió con la sistematización de variables sociodemográficas de los solicitantes, ya que la única base disponible presenta información agregada sin detalles de características de las personas atendidas, lo que impide dimensionar la demanda real de los apoyos y perfilar a los beneficiarios. Del mismo modo, la estrategia de cobertura carece de un horizonte de mediano y largo plazo, limitándose al ejercicio fiscal vigente, situación que dificulta la proyección estratégica y el monitoreo de sostenibilidad más allá de un año. En este sentido, resulta conveniente formalizar la estrategia de cobertura, como un documento normativo del Programa.

Tema V. Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados y su vinculación con el Programa Operativo Anual: La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario presenta una estructura técnicamente robusta, en la que las Actividades están redactadas conforme a la sintaxis establecida por la Metodología de Marco Lógico, dispuestas en secuencias operativas ordenadas, necesarias y suficientes para producir los Componentes, cuyo logro se articula con sus supuestos respectivos; a su vez, los Componentes constituyen servicios entregables alineados a líneas de acción del PED, están formulados como resultados logrados, guardan correspondencia normativa con el marco jurídico vigente y generan, en conjunto con sus supuestos, el Propósito del Programa; dicho Propósito está formulado como un objetivo único alcanzado por la población objetivo, fuera del control de los operadores y con una contribución significativa al Fin, el cual también cumple con la sintaxis de la MML y se alinea a un objetivo superior del PED sin ser alcanzable por sí solo. Las Fichas Técnicas de los indicadores presentan completitud formal en todos sus campos y medios de verificación, y las metas son pertinentes, orientadas a resultados y factibles, pero los indicadores en sí carecen de claridad metodológica, economía y monitoreabilidad en términos del acceso público a sus fuentes, lo que reduce su capacidad evaluativa. En términos de lógica vertical, se observa una alineación clara y verificable entre niveles: las Actividades generan los Componentes, estos contribuyen directamente al Propósito, y el Propósito se vincula con el Fin en una secuencia causal coherente que refuerza el potencial de la MIR como instrumento de seguimiento estratégico. En cuanto a la lógica horizontal, aunque persisten debilidades en la redacción y denominación de los indicadores que afectan su claridad, se identifican prácticas consistentes y técnicamente sólidas en la asignación de metas factibles y en la identificación de medios de verificación completos, con énfasis en una arquitectura de indicadores diferenciados por segmento de atención que evita redundancias y refuerza la trazabilidad. En conjunto, la MIR constituye un instrumento útil para el monitoreo y evaluación del Programa, siempre que se subsanen las áreas de oportunidad metodológicas en los indicadores, particularmente aquellas que limitan su comprensión y verificabilidad por parte de audiencias externas.

Tema VI. Complementariedades, coincidencias y duplicidades con otros Programas federales y/o estatales: El Programa presupuestario forma parte de una estrategia pública para la atención de víctimas en el ámbito nacional, por lo que es coincidente y complementario con cuatro Programas de origen federal. Todos estos Programas, en su conjunto, articulan una intervención sinérgica y coordinada, dirigida a atender cada uno de los diferentes aspectos que se entrelazan en la atención a víctimas y caracterizan su complejidad.

Tema VII. Perspectiva de género y enfoque de Derechos Humanos: Es esencial concluir que la gestión del Programa presupuestario se realiza con perspectiva de género. No sólo porque orgánicamente se dispone de una modalidad de atención de los servicios victimológicos dirigidos especialmente a las mujeres sino porque, adicionalmente, el Pp documenta su desempeño de manera desagregada en cuanto a tal modalidad. En este sentido, es posible identificar con claridad cuáles características del modelo de intervención se diseñan específicamente en consideración de los obstáculos precisos que enfrentan las mujeres víctimas, así como documentar la contribución específica del Programa presupuestario en la atención de las mujeres con esta mirada. Esta funcionalidad le viene dada al Programa presupuestario por su contexto programático nacional, sin embargo, se observa una adecuada capitalización de estas características por parte de los operadores del Pp para las condiciones específicas que la problemática presenta en el Estado de Chihuahua. Por lo que respecta a la perspectiva de derechos humanos, se concluye que el Programa, en su generalidad, significa la garantía del derecho de las personas víctimas a la verdad, la justicia y la reparación del daño, conforme se establecen en el artículo 20 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** (CPEUM). Asimismo, representa la garantía del derecho a la igualdad ante la ley de las mujeres, respecto de los hombres (artículo 4 de la CPEUM), mediante mecanismos de acción afirmativa especializada a su favor.

Programas presupuestarios con enfoque social: El Pp contribuye a la garantía de los derechos sociales de las personas en el Estado de Chihuahua, así como a la atención de una población socialmente vulnerable (como consecuencia su condición de víctimas). El Pp aporta al conocimiento sobre las brechas de desigualdad en materia de género al documentar la solicitud y volumen de atención de mujeres que solicitan los servicios del Pp mediante

el CEJUM. En general, el principal resultado favorable de la operación del Pp respecto de las personas víctimas es ofrecer alternativas de atención victimológica especializada de manera oportuna y eficaz, mediante la coordinación de toda la capacidad instalada en el orden estatal con este Propósito. Ello, en conclusión, se valora como una de las principales fortalezas del Pp: la correcta articulación entre su diseño y la gestión realizada por la FGE y sus instancias operativas que se orienta al logro de resultados puntuales, estratégicos, verificables y de gran valor social.

Conclusión general: El Programa es de suma relevancia y genera gran valor social. Ello, dado que mediante sus acciones se instrumentaliza el mandato constitucional de garantizar los derechos de las víctimas del delito. Para lograr tal fin, el Pp es parte de una estrategia de intervención nacional que articula un conjunto de servicios orientados a favorecer que las personas víctimas directas, indirectas o potenciales de delitos del fuero común o de violaciones de Derechos Humanos puedan hacer exigibles sus derechos, accedan a una atención psicológica, jurídica y/o médica adecuada, cuenten con apoyos para el restablecimiento de su proyecto de vida y se les facilite la reparación del daño. Al valorar su diseño, se concluye que éste es pertinente y, sobre todo, sensible a la problemática que le da origen. Y se considera que tal resultado proviene del esfuerzo que las Dependencias encargadas de su operación han emprendido para continuamente atender áreas de mejora y someterlo al cumplimiento de estándares nacionales e internacionales existentes en materia de atención a víctimas. Esto, a su vez, se refleja no sólo en la fuerte arquitectura lógica del Pp descrita en sus diferentes documentos de planeación estratégica, sino en la adecuada articulación de su diseño con su gestión, expresada – por ejemplo – en las **Reglas de Operación** de los Fondos que focalizan la prestación de servicios a cierto tipo de víctimas en razón de la naturaleza del daño y el vínculo filial. Ello, sin duda, fortalece la orientación al desempeño del Pp y facilita el monitoreo de los resultados que logra, así como la homogeneidad, consistencia y transparencia de las acciones que realiza. En conclusión, aunque existen detalles por revisar para terminar de precisar el diseño del Pp en términos de la MML, se considera que lógica de intervención está consolidada y que cuenta los elementos necesarios para prever de manera razonable el logro de sus metas y objetivos.

3.2. Describir las recomendaciones de acuerdo con su relevancia:

R1. Incluir en la definición del problema la ubicación geográfica, considerando la siguiente propuesta: "Las víctimas directas, indirectas y/o víctimas potenciales del delito y/o de violaciones de Derechos Humanos **en el Estado de Chihuahua**, padecen las debilidades del Modelo Integral de Atención a Víctimas del Estado de Chihuahua, que permite el efectivo ejercicio de sus derechos y apoya el restablecimiento de su proyecto de vida afectado por la delincuencia del fuero común."

R2.a Incluir en el apartado 2.4 "Experiencias de atención" del **Diagnóstico** un análisis de sus principales logros, retos y áreas de oportunidad registrados para los programas y acciones públicas que atienden problemáticas semejantes a las del Pp, a fin de identificar qué soluciones posibles existen, es decir, qué tipo de acciones pueden llevarse a cabo para lograr la transformación deseada; destacando sus principales logros, retos y áreas de oportunidad.

R2.b Incorporar en la **Matriz de Alternativas** al menos tres posibles soluciones por medio, con base en las intervenciones identificadas en el apartado 2.4 "Experiencias de atención" del **Diagnóstico**, a fin de seleccionar aquellas que resulten más eficientes, eficaces y factibles de llevarse a cabo en el contexto institucional y social de Chihuahua.

R2.c Desarrollar en la sección 5. "Análisis de alternativas" del **Diagnóstico** un argumento que justifique el tipo de intervención del Pp, es decir, que diga porqué se considera que las alternativas seleccionadas para cada medio son los más eficaces, eficientes y factibles; así como en qué sentido se estima que el logro de estos medios transformará positivamente dicha problemática y cómo el lograr tal transformación contribuirá a alcanzar los fines deseados. Considerar para ello los resultados obtenidos en la **Matriz de Alternativas**.

R2.d Enunciar en la sección 5. "Análisis de alternativas" del **Diagnóstico** la estrategia de intervención del Pp.

R3. Documentar en el **Diagnóstico** las fuentes de información y el método de cálculo (es decir, la metodología) empleados para la definición de todas las poblaciones del Pp.

R4. Formalizar el documento de **Estrategia de cobertura**, como uno normativo del Programa, añadiendo una proyección de mediano plazo, o bien, de largo plazo, que se construya a partir de por lo menos dos escenarios: la continuidad de la demanda de los servicios, o bien, su incremento en relación con los recursos disponibles y la capacidad instalada para brindar la atención.

R5. Revisar cada uno de los elementos que integran a la lógica vertical y horizontal de la MIR para asegurarse de que cumplan con las características solicitadas por la MML, considerando las **propuestas de mejora** específicas formuladas en la **pregunta 27** y el **Anexo II. "De la lógica vertical y horizontal de la Matriz"** de este **Informe**.

R6. Incorporar en el documento **Diagnóstico** del Pp (apartado 7) el análisis de coincidencia y complementariedad con otros Programas presupuestarios de origen federal, en materia de atención a víctimas.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

4.1. Nombre del coordinador de la evaluación

Ambar Varela Mattute

4.2. Cargo

Directora Ejecutiva de Evaluación Ciudadana de Políticas Públicas

4.3. Institución a la que pertenece

ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C.

4.4 Principales colaboradores:

Ernesto Gómez Magaña, Sergio Rivera Sánchez, Carlos Gabriel Torrealba Méndez, Luis Enrique Pérez Sosa, Marco Antonio Torres Rivera

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación

va_matute@yahoo.com.mx

4.6 Teléfono con clave lada

(55) 64152807

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)

5.1. Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): 2E081C1, "Programa Institucional de Atención a Víctimas 2025"

5.2. Siglas: No aplica.

5.3. Ente público coordinador del (los) programa(s):

Fiscalía General del Estado de Chihuahua

5.4. Poder público al que pertenece(n) el (los) programas:

Poder Ejecutivo: Poder Legislativo: Poder Judicial: Ente Autónomo:

5.5. Ámbito gubernamental al que pertenece el Programas:

Federal: Estatal: Local:

5.6. Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo del (los) programa(s)

5.6.1. Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo del (los) programa(s):

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado, Dirección General de Coordinación de los Centros de Justicia para las Mujeres y la Dirección de Administración y Enajenación de Bienes, Fondos y Fideicomisos de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua

5.6.2. Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo del (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):

Lic. Tatiana Carreón Lara

Directora General de Coordinación de los Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Chihuahua

Lic. Norma Librada Ledezma Ortega

- Correo electrónico: tatiana.carreon@chihuahua.gob.mx
- Teléfono: 614 429-33-00, extensión 10723
- Correo electrónico: norma.ledezma@chihuahua.gob.mx

Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Chihuahua Lic. Ma. Julieta Villareal Orozco Directora de Administración y Enajenación de Bienes, Fondos y Fideicomisos	<ul style="list-style-type: none">• Teléfono: 614 429-33-00, extensión 11417• Correo electrónico: julieta.villareal@chihuahua.gob.mx• Teléfono: 614 429-33-00, extensión 11344
--	--

6. DATOS DE CONTRATACIÓN

6.1. Tipo de contratación:

6.1.1 Adjudicación directa: _____ 6.1.2 Invitación a tres: 6.1.3 Licitación pública nacional: _____

6.1.4 Licitación pública internacional: _____ 6.1.5 Otro (señalar): _____

6.2. Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:

Comisión Estatal de Atención a Víctimas

6.3 Costo total de la evaluación:

\$95,000.00 (noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.)

6.4 Fuente de Financiamiento:

Recursos estatales

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

7.1. Difusión en Internet del Informe Final de Evaluación:

<http://ihacienda.chihuahua.gob.mx/tfiscal/indtfisc/infefv2025.html>

7.2. Difusión en Internet del presente formato:

http://ihacienda.chihuahua.gob.mx/tfiscal/cacech/cacech_diezynueve25.html